

# BASES PROGRAMA ALCEM-SE ESPORT

## PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN

ALCEM-SE ESPORT es un programa que nace con el objetivo de ayudar a los clubes valencianos que se han visto afectados por la situación provocada por la DANA en la Comunidad Valenciana en octubre de 2024, para que puedan recuperar su actividad deportiva.

ALCEM-SE ESPORT es una iniciativa que se encuadra dentro del MECENAZGO DEPORTIVO DE JUAN ROIG, integrado por la Fundación Trinidad Alfonso y por el Valencia Basket Club. EL programa, promovido por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante Fundación), una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines preservar, difundir y fomentar la práctica del deporte, en especial, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana y como misión, la de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

Si bien el proyecto será gestionado de manera directa por la Fundación, ésta se apoyará en las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana a las que pertenezcan los clubes beneficiarios.

## OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación a través del programa ALCEM-SE ESPORT.

## ENTIDADES BENEFICIARIAS

La iniciativa ALCEM-SE ESPORT está dirigida a aquellos clubes que pertenezcan a las federaciones valencianas de su disciplina y que se hayan visto afectados por la situación provocada por la DANA en la Comunidad Valenciana en octubre de 2024, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

## ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS (COMITÉ EVALUADOR)

La Fundación abrirá un expediente individualizado por cada Federación y será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa ALCEM-SE ESPORT.

Se creará un Comité Evaluador compuesto por miembros de la Fundación Trinidad Alfonso que analizará cada una de las propuestas recibidas y asignará las correspondientes ayudas.

La decisión de dicho comité será inapelable.

## **PRESUPUESTO**

La cuantía máxima que podrá recibir cada CLUB afectado será de 20.000.-€.

## **REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS**

Para concurrir al presente programa de ayudas, los clubes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar adscritos a la federación valenciana correspondiente.
- Haberse visto afectados por la DANA que ha afectado a la Comunidad Valenciana en octubre 2024.
- Manifiestar la voluntad de participar en las ayudas ALCEM-SE ESPORT.
- Trasladar a su Federación el Informe de Daños y el Presupuesto de Daños, conforme las plantillas que le sean facilitadas.
- Destinar íntegramente la ayuda a cubrir gastos por los conceptos de ayuda conforme las presentes Bases.
- Antes de la finalización del programa, completar y entregar el Certificado que le será facilitado, y en el que se justificará el destino de la ayuda e imágenes del resultado de su destino, así como el importe total de la ayuda conforme a los gastos efectivamente justificados.

## **CRITERIOS Y DESTINO DE LAS AYUDAS:**

Se establece una ayuda máxima de 20.000.-€ por Club.

Cada federación será la responsable de transmitir, a la Fundación, los datos de cada uno de los Clubes, así como sus necesidades y presupuesto, conforme a los documentos facilitados.

La Fundación asignará una bolsa a cada federación. Dicha bolsa será la suma de las cantidades que corresponden a todos los clubes que han mostrado la voluntad de participar en la iniciativa y cumplen los requisitos.

Los CLUBES deberán destinar la ayuda recibida a cubrir gastos de los siguientes conceptos:

- Material deportivo y mobiliario, con un máximo de 10.000.-€ por CLUB.
- Desplazamientos para entrenamientos y alquiler de instalaciones deportivas, con un máximo de 10.000.-€ por CLUB.

La ayuda otorgada al club deberá destinarse a cubrir gastos por los conceptos recogidos en la cláusula anterior.

## **ACUERDO DE COMPROMISO**

Se suscribirá entre cada una de las Federaciones y la Fundación un convenio de colaboración en el que se determinarán las obligaciones y compromisos de las partes.

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación, las federaciones gestoras de las ayudas se obligan a:

- Destinar la totalidad de la ayuda recibida a los clubes, conforme los objetivos y compromisos establecidos en las presentes bases.
- Responsabilizarse de la relación con los clubes en la gestión de las ayudas.
- Informar a la Fundación de toda la información trascendente relacionada con el club que pueda tener repercusión en la presente ayuda.
- Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la Fundación organice.
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación.
- Los convenios relacionados con el programa ALCEM-SE ESPORT se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

## **FASES DEL PROYECTO**

1. Información del programa de ayudas a federaciones.
2. Transmisión, por parte de cada federación, de la información del programa a los clubes pertenecientes a la misma y que se hayan visto afectados por la DANA.
3. Los clubes facilitarán la información solicitada a su federación a través de unos documentos que facilitará la Fundación a las federaciones.
4. La federación traslada a la Fundación la información necesaria de cada Club conforme los documentos facilitados.
5. La Fundación asigna una bolsa a cada federación. Dicha bolsa será la suma de las cantidades que corresponden a todos los clubes.
6. Firma de convenios con las federaciones y pago, y en su caso, de los Anexos necesarios.
7. A la finalización, declaración de los clubes de haber recibido la ayuda y haberla destinado a los conceptos cubiertos por ALCEM-SE ESPORT.

## **JUSTIFICACIÓN Y PAGOS**

A la finalización del programa ALCEM-SE ESPORT, cada Federación deberá haber justificado la ayuda destinada por cada CLUB conforme las presentes Bases.

La Fundación realizará varios pagos a las Federaciones, conforme se vaya justificando el destino de la ayuda por cada uno de los Clubes.

La federación se encargará de custodiar los documentos de los Clubes relativos a las presentes ayudas.

Los CLUBES deberán tener los recibos y justificantes de pagos de los gastos a los que ha destinado la ayuda ALCEM.-SE ESPORT para el caso que la Federación o la Fundación se los requiera.

En caso de no presentar la documentación justificativa de los gastos, la FUNDACIÓN no realizará ningún ingreso y, en su caso, se deberá devolver los pagos realizados. Si los gastos justificados son inferiores al importe ingresado, la FUNDACIÓN podrá solicitar a la FEDERACIÓN la devolución de los importes abonados que no hayan sido justificados.

### **COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la actividad deportiva del Club y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada.

No obstante, no podrán presentar los gastos cubiertos por ALCEM-SE ESPORT para justificar otras ayudas.

La FTA podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

### **INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS**

Los solicitantes deberán reembolsar a la FTA el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada como anticipo si:

- Incumplieren las presentes Bases reguladoras.
- Incumplieren el Acuerdo de Compromiso o incurrieren en falsedad en las manifestaciones expresadas en el mismo o en los documentos presentados.
- Protagonizaren algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para el MECENAZGO DEPORTIVO DE JUAN ROIG, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones o de los Clubes.

El Club y/o la Federación vendrá obligado a devolver la cuantía que hubiere percibido de la FTA en el plazo de quince (15) días desde que la FTA solicitase su devolución por haber concurrido alguna de las causas mencionados en este punto.

## **PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes Bases por parte de los solicitantes de las ayudas y la expresa manifestación de que los datos, documentos e información facilitados son completamente veraces y se corresponden con la realidad a la fecha de su presentación.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### Responsable del Tratamiento

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV

CIF: G-98409386

Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia

Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.

Email contacto: [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org)

### Finalidad del Tratamiento

- Gestionar su solicitud al Programa y elaborar los documentos necesarios.
- Cumplir con las obligaciones legales.

### Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.

### Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

### Destinatarios

No están previstas las comunicaciones a terceras partes, salvo que sea necesario para la ejecución de las ayudas o por obligación legal.

### Derechos de los interesados

Los solicitantes como interesados tienen los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación, oposición, retirada del consentimiento, así como otros derechos que puedes ejercitar enviando un correo a [info@fundaciontrinidadalfonso.org](mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org). También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Para más información [www.fundaciontrinidadalfonso.org](http://www.fundaciontrinidadalfonso.org)

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por el Mecenazgo deportivo de Juan Roig, la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.